



MDRSR/avmr

DOÑA [REDACTED], SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de enero de 2024 por el Pleno de esta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

2.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación y sus Entes adscritos o dependientes para el ejercicio 2024. Acuerdos que procedan.

“ANTECEDENTES

I. El Proyecto del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023.

II. Obran en el expediente, entre otros,

- el informe Económico-Financiero emitido por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, de fecha 16 de noviembre de 2023.

- los informes emitidos por el Interventor General, ambos de fecha 22 de noviembre de 2023, en relación al proyecto de Presupuesto y sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria.

- el informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, de fecha 5 de diciembre de 2023.

III. Mediante Acuerdo Plenario de 15 de diciembre de 2023, se resuelven las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2024 y se aprueba inicialmente dicho Presupuesto.

IV. Con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 se publicaba el inicio del período de exposición al público.

V. Se emite certificado por la Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa (por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular), y visado por la Coordinadora de la OIAC, de fecha 16 de enero de 2024, en el que se certifica que solamente se ha presentado una reclamación dentro del plazo legalmente establecido:

Código Seguro De Verificación	bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A==	Fecha	22/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	[REDACTED] - Presidente del Cabildo de Gran Canaria [REDACTED] - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A=	Página	1/5	

Código Seguro de Verificación:	UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWCi	Fecha y Hora	22/01/2024 14:36:41	
Norma iva	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWCi	Página	1/5	



Nº	FECHA	Nº RGTR.	REMITENTE
1	10/01/2024	2024001869	Formulada por D ^a . M.P.S.L., en calidad de Presidenta de la Junta de Personal del Cabildo de Gran Canaria.

VI. Se han emitido informes sobre las reclamaciones presentadas, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos y por la Intervención General de la Corporación, ambos de fecha 17 de enero de 2024.

VII. La propuesta remitida por el Consejero de Gobierno de Hacienda y Emergencias, de fecha 17 de enero de 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de corregir los siguientes errores materiales:

- a) En la base 5.3
Donde dice "y las aplicaciones 02060.920.220000122 y 02060.920.220000222",
Debe decir "y las aplicaciones 02060.920.220000124 y 02060.920.220000224".
- b) En el Título de la Base 15,
Donde dice "Incorporación de Remanentes de Crédito de 2022 y 2023",
Debe decir "Incorporación de Remanentes de Crédito de 2023 y 2024".
- c) En el apartado 21.c) de la Base 33:
Donde dice "c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de esta misma Base",
Debe decir "c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 22 de esta misma Base".

Con base en los citados antecedentes y una vez visto el dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Hacienda, Administración Pública, Turismo, Desarrollo Económico y Social de fecha 18 de enero de 2024, se elevó al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tomar en consideración la reclamación presentada y respecto a la misma:

Inadmitir, la reclamación formulada por D^a. M.P.S.L., en calidad de presidenta de la Junta de Personal del Cabildo de Gran Canaria, por no encajar dentro de los posibles motivos de impugnación del art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, APROBAR DEFINITIVAMENTE el **Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para**

Código Seguro De Verificación	bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A==	Fecha	22/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	[Redacted] - Presidente del Cabildo de Gran Canaria [Redacted] - Secretaría General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A=	Página	2/5	

Código Seguro de Verificación:	UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWC1	Fecha y Hora	22/01/2024 14:36:41	
Norma iva	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWC1	Página	2/5	



el ejercicio 2024, con un total consolidado de novecientos dieciséis millones seiscientos noventa y un mil novecientos noventa y cuatro euros con quince céntimos (916.691.994,15 euros) en ingresos y novecientos dieciséis millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (916.686.668,94 euros) en gastos, así como la documentación que se acompaña y que exige la legislación vigente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente como **límite del gasto no financiero**, al que se refiere el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe de 914.774.869,32 euros.

CUARTO.- Aprobar definitivamente las **Bases de ejecución y sus Anexos**, en las que se incluye las **retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación**, a que se refiere el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez corregidos los errores materiales siguientes:


- En la base 5.3
Donde dice "y las aplicaciones 02060.920.220000122 y 02060.920.220000222",
Debe decir "y las aplicaciones 02060.920.220000124 y 02060.920.220000224".
- En el Título de la Base 15,
Donde dice "Incorporación de Remanentes de Crédito de 2022 y 2023",
Debe decir "Incorporación de Remanentes de Crédito de 2023 y 2024".
- En el apartado 21.c) de la Base 33:
Donde dice "c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de esta misma Base.",
Debe decir "c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 22 de esta misma Base".

Las Bases de Ejecución del Cabildo prevalecerán en caso de discrepancia con las de sus entes dependientes.


QUINTO.- Aprobar definitivamente los Presupuestos, Bases de Ejecución y demás documentación preceptiva, que obra en el expediente para el año 2024, de los siguientes **Organismos Autónomos**:

- Turismo de Gran Canaria.
- Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria.
- Valora Gestión Tributaria.

Código Seguro De Verificación	bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A==	Fecha	22/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	[Redacted] - Presidente del Cabildo de Gran Canaria [Redacted] - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A=	Página	3/5



Código Seguro de Verificación:	UMSBYLVKVR466RM44DUCCN5VWC1	Fecha y Hora	22/01/2024 14:36:41
Norma iva	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UMSBYLVKVR466RM44DUCCN5VWC1	Página	3/5





SEXO.- Aprobar definitivamente los Presupuestos, Bases de Ejecución y demás documentación preceptiva, que obra en el expediente para el año 2024, de los siguientes **Consortios**:

- Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, que incorpora el estado de previsión de gastos e ingresos y programas de inversión para el año 2024 de la Sociedad Mercantil Ferrocarriles Gran Canaria, SAU.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- Consorcio del Parque Aeroportuario de Gran Canaria. En relación con este consorcio, al no haber presentado ninguna propuesta de presupuesto para el ejercicio 2024, la propuesta de presupuesto aprobada para el ejercicio 2015 que se ha venido prorrogando sucesivamente.

SÉPTIMO.- Aprobar definitivamente los estados de previsión de gastos e ingresos y programas de inversión para el año 2024 de las siguientes **Sociedades Mercantiles y Entidad Pública Empresarial**:

- Centro Atlántico de Arte Moderno S.A.U. (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria S.A.U. (SPEGC).
- Sociedad de Desarrollo de Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U.
- Sociedad de Mataderos Insulares de Gran Canaria S.A.U.
- Consejo Insular de la Energía (EPE).

OCTAVO.- Aprobar definitivamente los **Anexos de personal** comprensivos de los puestos de trabajo debidamente valorados y en correlación con los créditos figurados en el Capítulo I, así como con la Plantilla de la Corporación para el año 2024.

NOVENO.- Aprobar definitivamente el **Plan Estratégico de Subvenciones** para el año 2024 en aplicación de la base 3ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

DÉCIMO.- Aprobar definitivamente la **masa salarial** de conformidad con el art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que asciende a 54.079.125,27 euros.

UNDÉCIMO.- Ordenar la publicación de un resumen por Capítulos del Presupuesto General y de cada uno de los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Consortios y de los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles y Entidad Pública Empresarial en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación	bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A==	Fecha	22/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	[Redacted] - Presidente del Cabildo de Gran Canaria [Redacted] - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A=	Página	4/5	

Código Seguro de Verificación:	UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWC1	Fecha y Hora	22/01/2024 14:36:41	
Norma iva	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWC1	Página	4/5	



Provincia con los importes correspondientes, así como el Texto íntegro de las Bases de Ejecución.”

.../....

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación y estando pendiente la incorporación de los CSV de los documentos diligenciados, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA
GENERAL DE PLENO Y SUS
COMISIONES

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]

Código Seguro De Verificación	bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A==	Fecha	22/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	[Redacted] - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
	[Redacted] - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bq14VVOz6uAuCyYYRp3f9A=	Página	5/5	

Código Seguro de Verificación:	UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWCi	Fecha y Hora	22/01/2024 14:36:41	
Norma iva	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UMSBYLKVR466RM44DUCCN5VWCi	Página	5/5	